



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

324

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos allegados por la apoderada judicial de la parte demandante donde se da cuenta de la no efectividad de la notificación de la parte demandada y solicita se ordene el emplazamiento, provea.

Santiago de Cali, 12 de abril de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL REFUGIO ETAPA I V.I.S NIT 900.705.003-3
DEMANDADO	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. NIT 900.156.253-1
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00014-00

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el Juzgado de conformidad con lo establecido en los Artículos 108, del Código General del Proceso,

RESUELVE

EMPLÁCESE a la CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S., de conformidad con el Art. 108 del Código General del Proceso, a fin de que comparezca al Juzgado a recibir notificación personal del presente auto admisorio.

Para tal efecto dese cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 del 04 junio de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY 02 JUN 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 42

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA